

AVISO

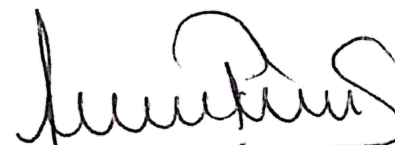
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
867T	PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA S.A.S - PROMINCARG S.A.S	830092430-9	PERSUASIVO 867T	\$344.496.256	<i>Auto No. 496 del 7 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la Sociedad PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA S.A.S - PROMINCARG S.A.S, identificada con NIT 830092430-9, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión 867T y se toman otras determinaciones”</i>	No. 171



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Abogado a Cargo: Laura Cristina Muñoz Caicedo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 496 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la Sociedad PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA S.A.S - PROMINCARG S.A.S, identificada con NIT 830092430-9, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión 867T y se toman otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019 y Resolución 336 de 17 de junio de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante esta dependencia, mediante memorando con radicado No. 20192120587653 del 4 de diciembre de 2019, el Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, allegó la Resolución VSC 000536 del 24 de julio de 2019, *"Por medio de la cual se impone una multa dentro del contrato de Concesión No. 867T y se toman otras determinaciones"*, que fue confirmada mediante Resolución VSC 001032 del 12 de noviembre de 2019, *"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 000536 del 24 de julio de 2019, dentro del Contrato de Concesión No. 867T"*; providencias ejecutoriadas y en firme el día 15 de noviembre de 2019.
- 2) En dichos actos administrativos se impuso multa a la Sociedad PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA S.A.S - PROMINCARG S.A.S, identificada con NIT 830092430-9, por la suma de cuatrocientos dieciséis (416) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$344.496.256), más la indexación que se cause hasta la fecha efectiva de su pago.
- 3) Que mediante Auto No. 0044 de fecha 31 de enero de 2020, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM, avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra de la Sociedad PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA S.A.S - PROMINCARG S.A.S, identificada con NIT 830092430-9.
- 4) Que previa solicitud de acuerdo de pago, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería, mediante Resolución No. 45 del 16 de marzo de 2020, aprobó facilidad de pago dentro del proceso de cobro coactivo adelantado por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. 867T, de la manera que se relaciona a continuación:

CUOTA	CAPITAL	FECHA PAGO	VR. INT. CORRIENTE	CUOTA FIJA	TOTAL A PAGAR
Cuota 1	\$ 296.781,163	25-abr-20	\$1.424,761	\$24,731,764	\$26.156,525
Cuota 2	\$ 272.049,399	25-may-20	\$1.306,031	\$24,731,764	\$26.037,795

"Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la Sociedad PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA S.A.S - PROMINCARG S.A.S, identificada con NIT 830092430-9, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión 867T y se toman otras determinaciones"

Cuota 3	\$ 247,317,635	25-jun-20	\$1,187,301	\$24,731,764	\$25,919,065
Cuota 4	\$ 222,585,871	25-jul-20	\$1,068,571	\$24,731,764	\$25,800,335
Cuota 5	\$ 197,854,107	25-ago-20	\$ 949,841	\$24,731,764	\$25,681,605
Cuota 6	\$ 173,122,343	25-sep-20	\$ 831,111	\$24,731,764	\$25,562,875
Cuota 7	\$ 148,390,579	25-oct-20	\$ 712,380	\$24,731,764	\$25,444,144
Cuota 8	\$ 123,658,815	25-nov-20	\$ 593,650	\$24,731,764	\$25,325,414
Cuota 9	\$ 98,927,051	25-dic-20	\$ 474,920	\$24,731,764	\$25,206,684
Cuota 10	\$ 74,195,287	25-ene-21	\$ 356,190	\$24,731,764	\$25,087,954
Cuota 11	\$ 49,463,523	25-feb-21	\$ 237,460	\$24,731,764	\$24,969,224
Cuota 12	\$ 24,731,759	25-mar-21	\$ 118,730	\$24,731,764	\$24,850,494

11) Que verificado el sistema de cartera WEBSAFI, se pudo establecer que la facilidad de pago otorgada mediante Resolución 45 del 16 de marzo de 2020, se encuentra cumplida en su totalidad, quedando en cero las obligaciones emanadas de las Resoluciones VSC 000536 del 24 de julio de 2019 y VSC 001032 del 12 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo del expediente de Cobro Persuasivo referente al Contrato de Concesión No. 867T, adelantado en contra de la Sociedad PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA S.A.S - PROMINCARG S.A.S, identificada con NIT 830092430-9, por pago total de la obligación declarada mediante las **Resoluciones VSC 000536 del 24 de julio de 2019 y VSC 001032 del 12 de noviembre de 2019**, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la Sociedad PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA S.A.S - PROMINCARG S.A.S, identificada con NIT 830092430-9, en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del título minero No. 867T, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: LIBRAR los oficios pertinentes al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

Dado en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Cristina Muñoz Caicedo - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Milena Moscoso Arevalo - Contadora Grupo Cobro Coactivo